

SECRETARIA: Santiago de Cali, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor juez devuelto por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali, solicitando aclaración. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 375
RADICACIÓN: 76001 3103 004 2020 00095 00

Santiago de Cali, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Luego de remitirse este proceso al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali, una vez declarada la pérdida de competencia de este despacho conforme lo señalado en el artículo 121 del Código General del Proceso, aquel, mediante auto de fecha 26 de septiembre de los corrientes, ordenó que fuera devuelto aduciendo lo siguiente: *“del acta de reparto se determina que fue allegado al despacho judicial el día 17 de julio de 2020, por tanto, declarar la nulidad a partir del 18 de julio del mismo mes y año como se determinó por parte del despacho cognoscente no se ajusta a las previsiones temporales que determina el artículo 121 del C. G. del Proceso en concordancia con el inciso 2° del artículo 138 Ibidem”.*

Advierte esta judicatura que el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali **pasó por alto el auto No. 736 del 21 de julio de 2023 mediante el cual se corrigió el numeral primero del auto de fecha 7 de julio de 2023**, y en su lugar dispuso **“DECLARAR la nulidad de nulidad de pleno derecho, de todo lo actuado en este proceso a partir del 18 de julio de 2021, de conformidad con expuesto en la parte motiva de esta providencia.”**

La mencionada providencia se encuentra en el archivo No 60 del expediente digital:

Mis archivos > ExpedientesProcesosJudiciales > 01PrimerInstancia > Año2020 > 76001310300420200009500 ENVIADO 5CCTO > 01PrimerInstancia > C01P

Nombre ↓	Modificado ↓	Modificado por ↓	Tamaño de arch... ↓	Compartir	Actividad
65ConstanciaReciboExpediente20200009500...	17 de agosto	Juzgado 04 Civil Circui	95.3 KB	Compartido	
64ConstanciaReciboExpediente20200009500...	17 de agosto	Juzgado 04 Civil Circui	97.9 KB	Compartido	
63ConstanciaEnvioExpediente20200009500...	17 de agosto	Juzgado 04 Civil Circui	198 KB	Compartido	
62FichaRemisionProceso20200009500.pdf	17 de agosto	Juzgado 04 Civil Circui	143 KB	Compartido	
61SolicitaRemitirExpediente.pdf	3 de agosto	Juzgado 04 Civil Circui	114 KB	Compartido	
60AutoCorrigeNumeralAuto07Julio.pdf	28 de julio	Linda Xiomara Baron F	105 KB	Compartido	
59AutoDeclaraNulidadPerdidaDeCompeten...	7 de julio	Juzgado 04 Civil Circui	126 KB	Compartido	

Vale la pena mencionar que el enlace del expediente, **completo**, fue remitido dos veces al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali:

ENVIO EXPEDIENTE PARA SU CONOCIMIENTO (SE DECLARO SIN COMPETENCIA PARA SEGUIR CONOCIENDO)

J Juzgado 04 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali
Para: **y 1 más** 😊 ...
Jun 17/08/2023 4:33 PM

[76001310300420200009500 ENVIADO 5CCTO](#)

PROCESO: VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO
DEMANDANTE: CRISTEL MAYEDID ORDOÑEZ
DEMANDADO: YOLANDA IMBACHI CASTILLO
RADICACION: 76001310300420200009500

Señores
JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Con el presente enviamos a usted el proceso de la referencia por perdida de competencia para seguir conociendo de el.

J Juzgado 04 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali 😊 ...
Para: **y 1 más** Mar 26/09/2023 9:51 AM

[76001310300420200009500 ENVIADO 5CCTO](#)

Sen envia enlace nuevamente para verificacion
Atentamente,



Linda Xiomara Baron Rojas
Secretaria Juzgado 4
Civil Circuito

📞 8986868 ext 4041/4042/4043
📍 Cali (V)
📧 j04cccali@cendoj.ramajudicial.g

De allí que no se encuentre explicación alguna para que el expediente sobre el cual fue trabajado el auto del 26 de septiembre de 2023, **no contenga el mencionado auto de corrección**. De hecho, no coinciden el número de archivos, pues mientras el expediente manejado por este despacho contiene 65 en el cuaderno principal, el remitido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito solo tiene 51:

REMITO LINK PROCESO RAD: 2020-00095

Cordial Saludo,

Me permito notificarle el contenido del auto que dispuso; devuélvase al Juzgado de origen a fin que se aclare la fecha desde la cual surte los efectos de la pérdida de competencia declarada

[76001310300420200009500](#)

Cordialmente;



Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali
Dirección: Carrera 10 No.12-15 Piso 12. Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano
Teléfono: 8986868 Extensiones:4051,4052,4053
Correo electrónico: j05cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

 047SolicitaRemitirExpediente-03-08-2023...✕	26 de septiembre	Juzgado 05 Civil Circuito -	114 KB	 Compartido
 048ConstanciaEnvioExpediente-17-08-20...✕	26 de septiembre	Juzgado 05 Civil Circuito -	198 KB	 Compartido
 049ConstanciaReciboExpediente-17-08-2...✕	26 de septiembre	Juzgado 05 Civil Circuito -	97,9 KB	 Compartido
 04AutoConcedeApelación-27-10-2022.pdf ✕	26 de septiembre	Juzgado 05 Civil Circuito -	60,9 KB	 Compartido
 050AutoDevuelveExpedienteDigitalaJuzg...✕	27 de septiembre	Juzgado 05 Civil Circuito -	52,2 KB	 Compartido
 051ConstanciaRemisiónJUzgadoOrigen.pdf ✕	27 de septiembre	Juzgado 05 Civil Circuito -	171 KB	 Compartido

En ese orden de ideas, no hay lugar a ninguna aclaración, ni corrección, por lo que se ordenará la remisión del expediente, **nuevamente**, al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

Abstenerse de proferir el auto de aclaración solicitado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, **remítase** el expediente a ese despacho judicial.

CÚMPLASE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 160 DE HOY **05 OCTUBRE 2023** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria